



Lic. R. René Santín Villavicencio

Notario Público Número 97
del Estado de México
con Residencia en Valle de Bravo

No. 528 Col. Sánchez Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200
Tel. (01726) 262 7120 Fax (01726) 262 7399

INSTRUMENTO NÚMERO: 10,047 DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE.-----

VOLUMEN: 190 CIENTO NOVENTA.-----

FOLIO: 133 CIENTO TREINTA Y TRES.-----

ACTO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

OTORGANTES: RAMIRO HERNÁNDEZ GUADARRAMA Y ROSA MARIA GUADARRAMA SOTO.-----

En Valle de Bravo, Estado de México, a seis de junio del año dos mil catorce, Ante mí, **Licenciado ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO**, Notario Público Número noventa y siete del Estado de México, con residencia en este Municipio, en funciones hago constar que Ante Mí comparecen: **RAMIRO HERNÁNDEZ GUADARRAMA y ROSA MARIA GUADARRAMA SOTO**, para Constituir una Sociedad que se denomina: **"INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO"**, **SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE**, tomándoles la siguiente:-----

PROTESTA DE LEY-----

El Suscrito toma protesta a los comparecientes en términos de lo dispuesto por los artículos 79 setenta y nueve fracción VIII ocho romano, 160 ciento sesenta y aplicables de la Ley del Notariado, y les hago saber de las penas a que se hacen merecedores quienes declaran con falsedad, de conformidad con lo señalado en los artículos 156 ciento cincuenta y seis fracción I uno romano, 167 ciento sesenta y siete y relativos del Código Penal, ambos para el Estado de México, por el falso testimonio, a lo que responden "SI PROTESTO", y otorgan las siguientes:-----

DECLARACIONES-----

- I.- Que para el otorgamiento de esta escritura, se solicitó y obtuvo el permiso de la Secretaría de Economía, que tengo a la vista y remito al apéndice de documentos del protocolo a mi cargo, bajo el número de la presente y a los testimonios que del presente se expidan. Doy Fe.-----
- II.- Los comparecientes sujetan la Sociedad que por el presente instrumento constituyen, a las disposiciones de La Ley General de Sociedades Mercantiles. Atento a lo anterior, las comparecientes otorgan las siguientes:-----

CLAUSULAS-----

CAPITULO PRIMERO-----

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION Y NACIONALIDAD-----

DENOMINACION-----

PRIMERA.- Los otorgantes **RAMIRO HERNÁNDEZ GUADARRAMA y ROSA MARIA GUADARRAMA SOTO**, constituyen con arreglo a las leyes del País, una sociedad mercantil que se denomina **"INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO"**, seguida invariablemente de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus abreviaturas **S. A. DE C. V.**-----

DOMICILIO-----

SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad es el ubicado en Calle 16 dieciséis de Septiembre, Numero 406 cuatrocientos seis, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, pudiendo establecer Agencias o Sucursales, y elegir domicilios convencionales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, para el cumplimiento de su objeto, debiendo señalar el domicilio convencional en los contratos que celebre.-----

OBJETO-----

TERCERA.- La sociedad tiene por objeto:-----

- 1).- Comercialización y valuación de Bienes Raíces.-----
- 2).- Construcción.-----
- 3).- Comercialización de materiales y maquinaria para la construcción.-----

Handwritten signature in blue ink.

COTEJADO (Vertical stamp)

- 4).- Asesoría en construcción. -----
- 5).- Mantenimiento y remodelación de inmuebles. -----
- 6).- Gestión jurídica (permisos) y gestión ambiental (asesoría ecológica). -----
- 7).- Arrendamiento. -----
- 8).- Servicios de hospedaje. -----
- 9).- Venta y fabricación de muebles y productos para decoración. -----
- 10).- Asesoría y decoración de casas y espacios. -----
- 11).- Comercialización de artesanías. -----
- 12).- Comercialización de productos y maquinaria para panadería. -----
- 13).- Comercialización de motocicletas, accesorios y refacciones. -----
- 14).- Arrendamiento de motocicletas, lanchas, bicicletas y demás vehículos. -----
- 15).- Prestación de servicios turísticos -----
- 16).- Panadería y repostería. -----
- 17).- Servicios de transportes y de carga. -----
- 18).- Gestión de servicios turísticos. -----
- 19).- Elaboración y venta de productos turísticos. -----
- 20).- Intermediación, organización y realización de proyectos turísticos. -----
- 21).- Prestación de servicios de transporte público. -----
- 22).- Comercialización de vinos y licores. -----
- 23).- Prestación de servicios de banquetes. -----
- 24).- Prestación de servicios de restaurante. -----
- 25).- Prestación de servicios de bar. -----
- 26).- Prestación de servicios de restaurante-bar. -----
- 27).- Comercializadora, exportadora e importadora de productos. -----

----- DURACIÓN -----

CUARTA.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de firma de esta Escritura. -----

----- NACIONALIDAD -----

QUINTA.- La Sociedad que se constituye es de nacionalidad mexicana, constituida con apego a las leyes mexicanas. En este acto los socios acuerdan la admisión de extranjeros quienes deberán firmar previamente el convenio en términos de la fracción I primera del artículo 27 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, conviniendo los socios extranjeros a considerarse como Nacionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. --

----- CAPITAL SOCIAL -----

SEXTA.- El Capital Social es variable y esta constituido por una parte no sujeta a retiro que es el capital mínimo de la empresa de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representada por 100 acciones nominativas de la serie "A" con un valor de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una y mismas que se suscriben de la siguiente manera: -----

NOMBRE-----	ACCIONES	CANTIDAD
RAMIRO HERNÁNDEZ GUADARRAMA. -----	99-----	\$49,500.00
ROSA MARIA GUADARRAMA SOTO. -----	1-----	\$ 500.00
TOTAL -----	100-----	\$ 50,000.00

Las acciones se encuentran íntegramente suscritos y pagadas por los socios. -----



Lic. R. René Santín Villavicencio

Notario Público Número 97
del Estado de México
con Residencia en Valle de Bravo

Av. Benito Juárez No. 328 Col. Sánchez Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200
Tel. (01726) 262 7120 Fax (01726) 262 7399

SEPTIMA.- La Sociedad Anónima que se constituye será de Capital Variable en los términos a que se refieren las disposiciones de los Artículos Doscientos Trece a Doscientos Veintiuno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que los aumentos o disminuciones del capital social se sujetaran a lo ordenado por tales disposiciones, por las demás conducentes de la misma Ley así como por las estipulaciones que sobre el particular se hacen constar en esta escritura y deberán al efecto emitirse acciones de la SERIE "B" privilegiadas y de voto limitado. _____

OCTAVA.- El capital mínimo de la Sociedad no podrá ser inferior a \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). _____

NOVENA.- Cada vez que se acuerde un aumento o disminución del capital social, este aumento o disminución deberá inscribirse en un Libro de Registro que al efecto lleve la Sociedad y se determinará en la misma las acciones que se emitan serán parte de la Serie "A" Ordinarias con derecho a voto o bien de la Serie "B" privilegiadas y de voto limitado. _____

DECIMA.- No podrá ejercerse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia disminuir a menos del mínimo el Capital Social establecido en la Cláusula octava de esta escritura.

DECIMA PRIMERA.- Las acciones de la Sociedad representan una parte proporcional en los bienes y valores de la misma Sociedad y reportaran las pérdidas también proporcionalmente hasta donde alcance su valor. _____

DECIMA SEGUNDA.- Todas las acciones conceden iguales derechos e imponen iguales obligaciones a sus tenedores, puesto que los fundadores de esta Sociedad no se reservan ninguna participación especial en las utilidades y son nominativas. _____

DE LOS SOCIOS Y LAS PARTES SOCIALES

DECIMA TERCERA.- De los socios y de las partes sociales: _____

- a) El número de socios no podrá exceder de seis: _____
- b) El capital social estará dividido en partes sociales de distinto valor cada una, el cual siempre se expresará en cantidades que sean múltiplos de UN PESO, Moneda Nacional, cada una: _____
- c) De conformidad con los artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes sociales son indivisibles con excepción de aquellas que tengan derechos diversos las cuales conservarán su individualidad. Las partes sociales también podrán ser divididas para el caso de cesión o transmisión parcial de las mismas siempre que se cumpla con lo dispuesto en los artículos sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles; _____
- d) Las partes sociales podrán representar tanto la parte fija como la parte variable del capital social. Cada socio podrá tener dos o más partes sociales, sólo cuando estas atribuyan derechos diversos;
- e) La admisión de un nuevo socio, ya sea por aumento de capital o por cesión total o parcial de la parte social de un socio, requerirá el consentimiento de los socios cuyas partes sociales representen por lo menos la mayoría del capital social; _____
- f) Las partes sociales aumentarán de valor por nuevas aportaciones de los socios, cuando la Asamblea de Socios acuerde el aumento de capital; o por la adquisición parcial o total de la parte social de otro socio; _____
- g) Las partes sociales disminuirán de valor por reducción del capital social o por la enajenación parcial transmisiones de las mismas. Ninguna transmisión o cesión de una parte social surtirá efectos respecto de terceros, sino a partir de la inscripción de la misma en el Libro de Registro de Socios; _____
- h) La calidad de socio y por lo tanto la propiedad de las partes sociales se probará con el registro correspondiente en el Libro de Registro de Socios citado anteriormente, con las escrituras de la

Sociedad, las actas de asambleas en las que consten los aumentos de capital y/o la admisión de nuevos socios y el instrumento por medio del que se transfieran dichas partes sociales. Estos documentos no son negociables, no incorporan las partes sociales y, respecto de las partes sociales, solo tienen carácter probatorio. -----

-----CAPITULO SEGUNDO-----

-----DIRECCION Y ADMINISTRACION-----

DECIMA CUARTA.- La dirección y administración de los negocios de la Sociedad quedan encomendadas a un Consejo de Administración o un Administrador Único en su caso, quienes durarán en su encargo por el plazo de diez años, o hasta en tanto tome posesión el que sea electo para sustituirlo, los que quedaran investidos de todas las facultades generales y a las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, en términos del artículo 7.771 del Código Civil vigente en el Estado de México, cuyo texto se inserta, en el Testimonio que de la presente se expide y sus correlativos en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas. -----

De manera enunciativa y no limitativa el Consejo de Administración o el Administrador Único entre las facultades mencionadas se les otorgan las siguientes: -----

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieren poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo 7.771 del Código Civil Vigente en el Estado de México y sus correlativos en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas. De manera enunciativa y no limitativa el Apoderado podrá: I.- Interponer y desistirse de toda clase de procedimientos y recursos inclusive amparos.- II.- Transigir.- III.- Comprometer en árbitros.- IV.- Articular y absolver posiciones inclusive las de carácter personal.- V.- Recibir pagos.- VI.- Presentar denuncias y querellas cuando lo permita la Ley y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público. -----

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- En términos del segundo párrafo del precepto legal invocado. Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otra, que lo requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, para nombrar y remover Gerentes, Sub-Gerentes, factores, empleados y dependientes, fijándoles sus emolumentos, las facultades y la forma en que deba ejercitar el poder que se le confiere. El mandatario en virtud de este Poder representará patronalmente a la mandante en términos de lo establecido en los Artículos seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. -----

Igualmente quedan facultados el Administrador Único o el Consejo de Administración según sea el caso, para que en representación de la Sociedad, firmen, tramiten, gestionen y obtengan permisos de importación y exportación, certificados de devolución de impuestos, certificados de promoción fiscal y certificados de origen, ante diferentes dependencias gubernamentales, tales como Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Tesorería de la Federación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como ante las Cámaras de Industria y Comercio y la Dirección General de Aduanas, quedando facultados para contestar oficios o hacer aclaraciones relacionados con estos trámites. Asimismo, quedan facultados el Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, para que concurren ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, del Departamento del Distrito Federal, de los poderes Ejecutivos Estatales y de los Ayuntamientos, y comparezcan y tramiten ante ellos todo tipo de



Lic. R. René Santín Villavicencio

Notario Público N.º 97
del Estado de México
con Residencia en Valle de Bravo

No. 20110 Juáres No. 528 Col. Sánchez Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200
Tel. (01726) 262 7120 Fax (01726) 262 7399

asuntos relacionados con la celebración de concursos y licitaciones para que firmen las ofertas, para que firmen las cartas de garantía que deban expedirse, para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes, para que firmen los pedidos o contratos que se deriven de dichos concursos y licitaciones, para que presenten toda clase de inconformidad y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les asigne, para que firmen todos los documentos que se requieran en ejercicio de este mandato, tales como enunciativa y no limitativamente, facturas, remisiones, cotizaciones y para que realicen cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder. _____

C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- En términos del tercer párrafo del Artículo 7.771 del Código Civil vigente del Estado, y sus demás correlativos y aplicables en los demás Estados de la República, estas facultades serán mancomunadas entre los miembros del Consejo de Administración, o por el Administrador Único. _____

D).- PODER MERCANTIL.- Queda expresamente facultado para suscribir, avalar y endosar con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito y emitir cédulas hipotecarias en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y también tendrá facultades para celebrar contratos de Crédito de Avío o Refaccionarios y Contratos de Fideicomiso, para hacer depósitos en las cuentas bancarias del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la Sociedad así como para designar a las personas quienes obrando solas o conjuntamente puedan firmar cheques a nombre de la empresa. _____

E).- SUSTITUCION DE PODERES.- Los mandatarios podrán sustituir en parte este Poder y otorgar los poderes que se les confieren, otorgando poderes generales y especiales y revocarlos o sustituir y revocar los mandatos ya otorgados. _____

ELECCION

DECIMA QUINTA.- Los miembros del Consejo de Administración o Administrador Único, en su caso, serán electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por mayoría de votos. _____

CAPITULO TERCERO

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA SEXTA.- La Asamblea General de Accionistas debidamente constituida es el órgano supremo de la Sociedad, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de esta siendo sus decisiones obligatorias para los disidentes, los ausentes y los incapacitados, salvo el derecho de las minorías de acuerdo con el Artículo Doscientos Uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones de las Asambleas serán ejecutadas por el Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso. _____

DECIMA SÉPTIMA.- Las Asambleas Generales Ordinarias se celebraran cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Ejercicio Social, que se contará conforme a lo que indica, debiendo tener dicha Asamblea el día que fije el Administrador Único o el Consejo de Administración o el Comisario. _____

DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebraran siempre que fueren convocadas por el Administrador Único, el Consejo de Administración, por el Comisario o por Accionistas que representen cuando menos el 33% Treinta y tres por ciento del capital social, en términos del Artículo Ciento Ochenta y Cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

DECIMA NOVENA.- Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: _____

I.- Discutir, aprobar, y modificar el balance previo al informe del Comisario y tomar las medidas que juzgue necesarias sobre el particular. _____

COTEJADO

II.- Discutir y aprobar en su caso, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de ampliación de utilidades. -----

III.- Nombrar al Administrador Único o miembros del Consejo de Administración y al Comisario. ----

IV.- Fijar la gratificación que estime pertinente al Administrador Único o a los miembros del Consejo de Administración y del Comisario. -----

V.- Cualquier otro asunto comprendido en la Orden del Día y que no sea de la competencia de las Asambleas Extraordinarias. -----

VIGÉSIMA.- Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán por objeto la resolución de cualquiera de los asuntos comprendidos en el Artículo Ciento Noventa y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebraran en el domicilio social, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor en que podrán reunirse en cualquier otra población de la República Mexicana. -----

VIGESIMA SEGUNDA.- Las convocatorias para las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias tendrán que ser publicadas en la Gaceta del Gobierno y en un Diario de mayor circulación, entre la fecha de publicación y la celebración de la Asamblea deberán mediar por lo menos ochos días. -----

VIGESIMA TERCERA.- La convocatoria deberá señalar el día, lugar y la hora de la reunión y contener el ORDEN DEL DIA señalando el lugar en que deberán de depositarse las acciones. Dicha Convocatoria será firmada por el Administrador Único, por el Presidente del Consejo de Administración o por el Comisario, no siendo necesaria la misma cuando todos los accionistas estuvieren presentes. -----

VIGESIMA CUARTA.- Para que pueda celebrarse validamente las Asambleas Generales de Accionistas a virtud de la primera Convocatoria, será necesario que este representado por lo menos el 65% SESENTA Y CINCO POR CIENTO del capital social, tratándose de Asamblea Ordinaria y del 75% SETENTA Y CINCO POR CIENTO tratándose de Asamblea Extraordinaria. Si a virtud de la Primera Convocatoria no se reunieren accionistas que representen cuando menos el porcentaje indicado, se convocara en segunda y podrá celebrarse validamente la Asamblea dentro de los ocho días siguientes, cualquiera que sea el número de acciones representadas, siempre que no se traten más asuntos de los contenidos en la Orden del Día primeramente publicada. -----

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, tratándose de Asamblea Ordinaria y por mitad cuando menos del capital social cuando se traten de Asambleas Extraordinarias. -----

VIGESIMA QUINTA.- Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración y en defecto de estos o cuando se trate de algún asunto en que pueda tener interés particular o que sea motivo de responsabilidad personal serán presididas por la persona o personas que elijan los accionistas.

VIGESIMA SEXTA.- Será Secretario de la Asamblea, quien lo sea del Consejo de Administración, si no, la persona que elijan los accionistas. -----

VIGESIMA SÉPTIMA.- Instalada legalmente la Asamblea si no pudiere por falta de tiempo resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día podrá suspenderla para continuarla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria, cuando consideren que respecto de algún asunto no están suficientemente informados. Este derecho solo podrá ejercerse una sola vez. -----

VIGESIMA OCTAVA.- De toda Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se levantará una Acta en el libro respectivo, la cual será firmada por la persona que preside la Asamblea, por el Secretario, por el Comisario si concurriere y por todos los accionistas. -----



Lic. R. René Santín Villavicencio

Notario Público Número 97
del Estado de México
con Residencia en Valle de Bravo

Av. Benito Juárez No. 528 Col. Sánchez Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200
Tel. (01726) 262 7120 Fax (01726) 262 7399

VIGESIMA-NOVENA.- En toda Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, antes de proceder a tratar el Orden del Día se nombrarán desde luego dos escrutadores que certifiquen el número de acciones representadas y cuya certificación será firmada además por quién presida dicha Asamblea, por el Secretario y por el Comisario si concurriera. _____

CAPITULO CUARTO

VIGILANCIA

TRIGÉSIMA.- La vigilancia de la Sociedad se encomienda a un Comisario, quien podrá ser accionista o no de la sociedad y mismo que durará en su encargo diez años o hasta en tanto tome posesión el que sea electo para sustituirlo. Se elegirá por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y podrá ser reelecto cuando no se obtuviere unanimidad en su elección, la minoría que represente cuando menos el 25% VEINTICINCO POR CIENTO del capital social, tendrá derecho si así lo desea a nombrar un Comisario. _____

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El Comisario tendrá los derechos y las obligaciones que les impone la Ley General de Sociedades Mercantiles y garantizará su manejo depositando en la Tesorería el importe de una acción u otorgar fianza o depósito en efectivo por el monto del valor nominal de la misma. Las garantías no podrán retirarse sino hasta en tanto hayan sido aprobadas las cuentas del periodo de su gestión, pero en cualquier tiempo podrá sustituir una garantía por otra. _____

TRIGESIMA SEGUNDA.- El Comisario no recibirá remuneración por el desempeño de su cargo, excepto la gratificación que estime la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en el caso de que existan utilidades. _____

CAPITULO QUINTO

EJERCICIO SOCIAL

TRIGESIMA TERCERA.- El Ejercicio Social se iniciará el día de la presente escritura y concluirá el treinta y uno de diciembre para el primer año, los subsecuentes serán regulares y por cada ejercicio social, se formulará un Balance General para su examen, discusión y aprobación en los términos del Artículo ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

TRIGESIMA CUARTA.- Se formulará una reserva del capital social, con el 5% CINCO POR CIENTO, de las utilidades anuales, hasta que llegue dicha reserva a ser igual a la quinta parte del capital social o para reconstruirla en caso de que por cualquier causa disminuyera. _____

TRIGESIMA QUINTA.- Las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social, se redistribuirán de la siguiente forma: _____

I.- El 5% CINCO POR CIENTO, para la reserva del Capital Social a que se refiere la cláusula anterior. _____

II.- El tanto por ciento que fije la Asamblea para gratificar al Administrador Único o miembros del Consejo de Administración, al Comisario y al personal de la Sociedad. _____

III.- El sobrante se repartirá por igual como dividendo entre los accionistas de acuerdo con sus respectivas inversiones. _____

CAPITULO SEXTO

DIVIDENDOS

TRIGESIMA SEXTA.- No se decretará dividendo alguno si no existen fondos disponibles para hacer el pago de inmediato, después de haberse separado de las utilidades: _____

a).- El 5% CINCO POR CIENTO, para la reserva del capital social; _____

b).- El Impuesto o los impuestos aplicados a las utilidades de la Empresa; _____

c).- La Utilidad de los trabajadores. _____

COTEJADO

-----**PERDIDAS**-----

TRIGESIMA SÉPTIMA.- Las pérdidas se repartirán entre el número de accionistas. -----

-----**DISOLUCIÓN**-----

TRIGESIMA OCTAVA.- La Sociedad se disolverá por las siguientes causas: -----

I.- Por vencimiento del plazo fijado si no fuera prorrogado. -----

II.- Por acuerdo de los socios tomado en Asamblea General Extraordinaria. -----

III.- Por pérdida de las dos terceras partes del Capital Social, si la disolución fuere acordada en Asamblea Extraordinaria. -----

IV.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto de la Sociedad. -----

V.- Por quiebra legalmente declarada de la Sociedad. -----

VI.- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al que establece la Ley. -----

-----**LIQUIDACIÓN**-----

TRIGESIMA NOVENA.- Decretada la disolución se pondrá la Sociedad en estado de liquidación y al efecto la Asamblea General de Accionistas nombrará uno o más liquidadores y acordará las bases para dicha liquidación. -----

-----**CAPITULO SEPTIMO**-----

-----**ESTATUTOS**-----

CUADRAGESIMA.- Las cláusulas de esta Escritura, constituyen los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con la parte final del Artículo Sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Al cumplimiento de lo expuesto las comparecientes se obligan y se someten para su ejecución a los Tribunales competentes en el Estado de México. -----

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Cualquier persona extranjera física o moral, que tenga participación social alguna o sea propietaria de acciones de la Sociedad, deberá firmar previamente el convenio en términos de la fracción I primera del artículo 27 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, conviniendo los socios extranjeros a considerarse como Nacionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

CUADRAGESIMA TERCERA.- La transmisión de las acciones nominativas se deberá realizar con la autorización del Administrador Único o del Consejo de Administración, quienes autorizarán la admisión de las personas que tengan interés en adquirir la calidad de socio o en su defecto designaran al socio o persona ajena a la Sociedad, que en su concepto tengan interés en adquirirlas al precio corriente en el mercado. -----

CUADRAGESIMA CUARTA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único podrán nombrar a uno o varios Gerentes, los cuales podrán ser o no accionistas, y cuyos nombramientos podrán ser revocados en cualquier tiempo por el Administrador Único, el Consejo de Administración o la Asamblea General de Accionistas. Los Gerentes designados tendrán las facultades que les sean conferidas expresamente y dentro de la órbita de atribuciones que les hayan asignado gozaran de las más amplias facultades de representación y ejercicio. -----

CUADRAGESIMA QUINTA.- Toda exclusión de socios deberá ser acordada por la Asamblea General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración o Administrador Único, según sea el caso y una vez acordada se notificará individualmente al socio excluido, quedando a su disposición en la Caja de la Sociedad los haberes que le correspondan, salvo en el caso de que al tiempo de la exclusión existan obligaciones a cargo del excluido y a favor de la Sociedad, en cuyo caso la notificación precisada con anterioridad tendrá también el efecto de citarlo para en vía conciliatoria efectuar el ajuste de cuentas correspondientes. -----



Lic. R. René Santín Villavicencio

Notario Público Número 97
del Estado de México
con Residencia en Valle de Bravo

Av. Benito Juárez No. 528 Col. Sánchez Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200
Tel. (01726) 262 7120 Fax (01726) 262 7399

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Son socios fundadores de la Sociedad que se constituye **RAMIRO HERNÁNDEZ GUADARRAMA y ROSA MARIA GUADARRAMA SOTO**, con las acciones que han quedado descritas en la Cláusula Sexta, de la presente escritura.

SEGUNDA.- Los accionistas reunidos, y considerando este acto como su primer Asamblea General Ordinaria resuelven que la Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, a cargo de: **RAMIRO HERNÁNDEZ GUADARRAMA**, quien acepta su nombramiento, protestando su fiel y legal desempeño, tendiendo las facultades que se expresan en la Cláusula Décima Cuarta de esta Escritura, y misma que cauciona su manejo mediante el depósito en Tesorería del valor de una acción.

TERCERA.- De conformidad con la Cláusula Trigésima, de la presente escritura, se designa a **RAMIRO HERNÁNDEZ GUADARRAMA**, como Comisario de la Sociedad.

APODERADO LEGAL

CUARTA.- Se designa como **APODERADO LEGAL** de la Sociedad a **RAMIRO HERNÁNDEZ GUADARRAMA** y se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder Mercantil y Poder para Actos de Administración y de Dominio, para representar a la sociedad, quien acepta su nombramiento, protestando su fiel y legal desempeño, teniendo las facultades que se expresan en la Cláusula Décima Cuarta de la presente escritura y mismo que cauciona su manejo mediante su depósito en Tesorería del valor de una acción. Así mismo **PARA QUE TRAMITE Y OBTENGA DEL SAT SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LA FIRMA ELECTRONICA (FIEL) PARA "INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO", SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE.**

QUINTA.- Los gastos y honorarios que origine esta Escritura serán por cuenta de la Sociedad que se constituye.

SEXTA.- El **ADMINISTRADOR UNICO** de la Sociedad otorga a los socios el Certificado, por el importe de las acciones que suscribieron así como las correspondientes a garantía.

SEPTIMA.- Se autoriza al Licenciado **ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO**, para que proceda a tramitar la inscripción del Primer Testimonio de esta escritura, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en la Sección del Comercio.

OCTAVA.- Así mismo en este acto los comparecientes se comprometen a exhibirme dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de esta escritura, la solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de la cual en su oportunidad agregare una copia al apéndice del Protocolo a mi cargo bajo el número de la presente y la letra que le corresponda.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

I.- Que los comparecientes me acreditan su identidad con sus respectivas identificaciones, en Credencial para votar y pasaporte, las cuales tengo a la vista y remito copias fotostáticas al apéndice de documentos del Protocolo a mi cargo, bajo el número de la presente.

II.- Que tienen capacidad legal para el presente acto.

III.- Que les expliqué el valor y consecuencias legales del contenido de la presente.

IV.- De que por generales manifiestan ser:

RAMIRO HERNÁNDEZ GUADARRAMA; Originario de Valle de Bravo, Estado de México, lugar donde nació el día seis de noviembre de mil novecientos ochenta, con Domicilio en Calle Hidalgo, Número 202 doscientos dos, Colonia Centro, de Estado Civil Soltero, de Ocupación Empresario, con Clave Única de Registro de Población número **HEGR801106HMC RDM01** y con Registro Federal de Contribuyentes Número **HEGR8011062K1**.

COTEJADO



ROSA MARIA GUADARRAMA SOTO; Originaria de Valle de Bravo, Estado de México, lugar donde nació el día veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Domicilio en Calle Miguel Hidalgo, Número 202 doscientos dos, Colonia Centro, de Estado Civil Soltera, de Ocupación Empresaria, con Clave Única de Registro de Población número GUSR440720MMCDTS02 y con Registro Federal de Contribuyentes Número GUSR4407204L0. --- Mexicanos por Nacimiento e hijos de padres de igual nacionalidad. -----

V.- Que manifiestan su voluntad con la escritura y la firman el día de su fecha. - DOY FE. -----

Una firma.- RAMIRO HERNÁNDEZ GUADARRAMA.- Una firma.- ROSA MARIA GUADARRAMA SOTO.- Autorizo definitivamente el día de su fecha por no causar impuestos en ninguna de sus formas.-LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.- Una firma.-El sello de autorizar. -

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ARTÍCULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL. - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO DE DONDE SE EXPIDE PARA: "INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO", SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, VA EN CINCO HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS.- DOY FE.- VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-----DOY FE -----



LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.





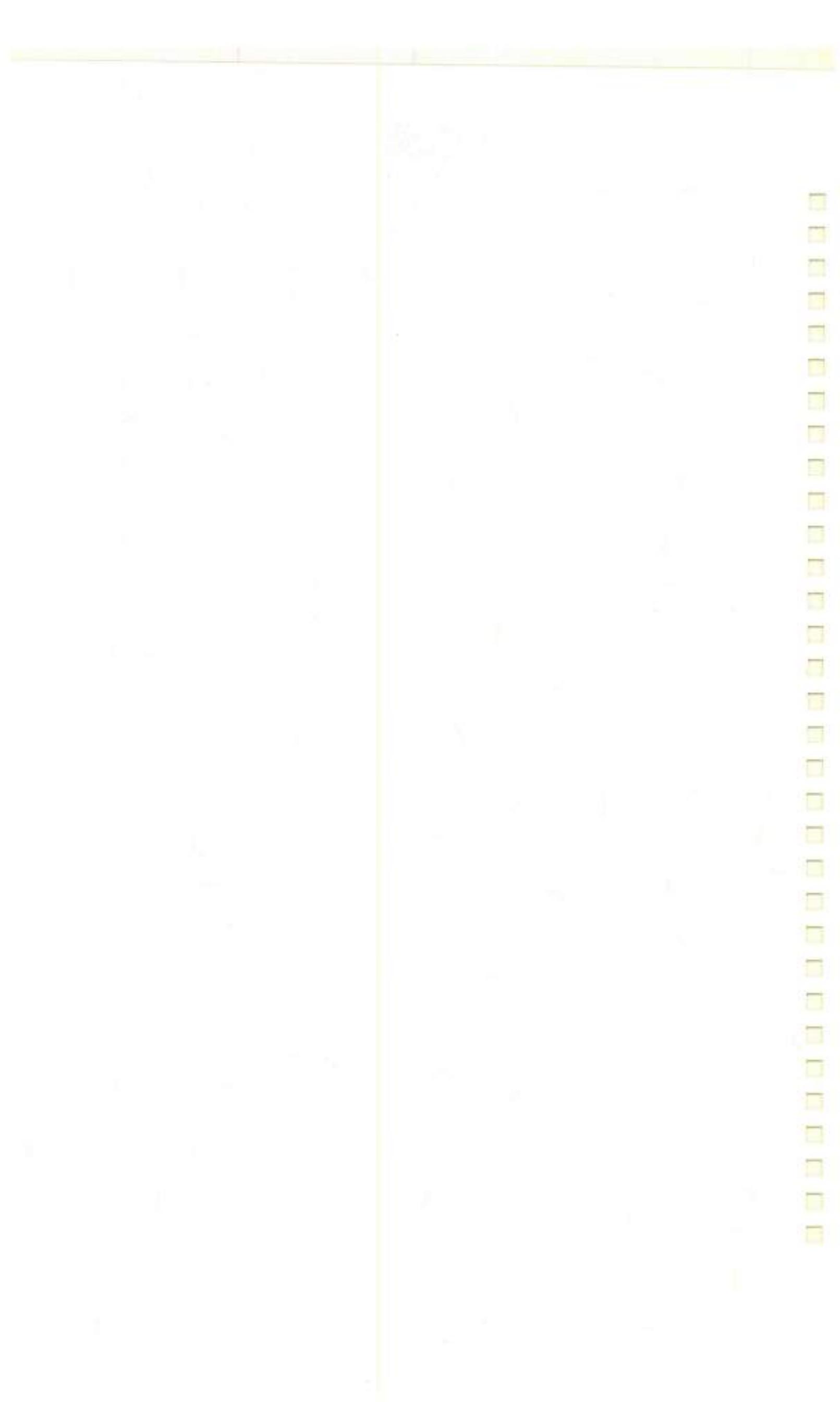
**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121odmx.com,
Página web: www.notaria121odmx.com

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA
AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA
CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA
TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
"INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NUM. 138,424.-
LIB. 2,272.-
AÑO. 2,017.-
VHR/MTRM/ACR.-
I.F.R.E.M.-
VALLE DE BRAVO.-







**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com



LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS.-----VHR/MTRM/ACR.-----

CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.-----

----- CIUDAD DE MÉXICO, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.-----

AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintinueve de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago constar **LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, que resultan de la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, que realizo a solicitud del contador Jesús Alfredo Maximiliano Campos, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

-----ANTECEDENTES-----

I.- Por escritura número diez mil cuarenta y siete, de fecha seis de junio de dos mil catorce, ante el licenciado Roque René Santín Villavicencio, titular de la notaría número noventa y siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Valle de Bravo, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos tres asterisco quince, se constituyó "INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por objeto:-----

I.- Comercialización y valuación de Bienes Raíces.-----

II.- Construcción.-----

III.- Comercialización de materiales y maquinaria para la construcción.-----

IV.- Asesoría en construcción.-----

V.- Mantenimiento y remodelación de inmuebles.-----

VI.- Gestión jurídica (permisos) y gestión ambiental (asesoría ecológica).-----

VII.- Arrendamiento.-----

VIII.- Servicios de hospedaje.-----

IX.- Venta y fabricación de muebles y productos para decoración.-----

X.- Asesoría y decoración de casas y espacios.-----

XI.- Comercialización de artesanía.-----

XII.- Comercialización de productos y maquinaria para panadería.-----

XIII.- Comercialización de motocicletas, accesorios y refacciones.-----

XIV.- Arrendamiento de motocicletas, lanchas, bicicletas y demás vehículos.-----

XV.- Prestación de servicios turísticos.-----

XVI.- Panadería y repostería.-----

XVII.- Servicios de transportes y de carga.-----

XVIII.- Gestión de servicios turísticos.-----

XIX.- Elaboración y venta de productos turísticos.-----

XX.- Intermediación, organización y realización de proyectos turísticos.-----

XXI.- Prestación de servicios de transporte público.-----

XXII.- Comercialización de vinos y licores.-----

XXIII.- Prestación de servicios de banquetes.-----

XXIV.- Prestación de servicios de restaurante.-----

XXV.- Prestación de servicios de bar.-----

XXVI.- Prestación de servicios de restaurante-bar.-----

XXVII.- Comercializadora, exportadora e importadora de productos.-----

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"-----CAPITULO TERCERO-----

-----DE LAS ASAMBLEAS-----

DECIMA SEXTA.- La Asamblea General de Accionistas debidamente constituida es el órgano supremo de la Sociedad, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de esta siendo sus decisiones obligatorias para los disidentes, los ausentes y los incapacitados, salvo el derecho de las minorías de acuerdo con el Artículo Doscientos Uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones de las Asambleas serán ejecutadas por el Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso. -----

DECIMA SÉPTIMA.- Las Asambleas Generales Ordinarias se celebraran (asi) cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Ejercicio Social, que se contará conforme a lo que indica, debiendo tener dicha Asamblea el día que fije el Administrador Único o el Consejo de Administración o el Comisario.-----

DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebraran (asi) siempre que fueren convocadas por el Administrador Único, el Consejo de Administración, por el Comisario o por Accionistas que representen cuando menos el 33% Treinta y tres por ciento del capital social, en términos del Artículo Ciento Ochenta y Cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

DECIMA NOVENA.- Corresponde a la Asamblea General Ordinaria:-----

I.- Discutir, aprobar, y modificar el balance previo al informe del Comisario y tomar las medidas que juzgue necesarias sobre el particular.-----

II.- Discutir y aprobar en su caso, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de ampliación de utilidades. --

III.- Nombrar al Administrador Único o miembros del Consejo de Administración y al Comisario.-----

IV.- Fijar la gratificación que estime pertinente al Administrador Único o a los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.-----

V.- Cualquier otro asunto comprendido en la Orden del Día y que no sea de la competencia de las Asambleas Extraordinarias.-----

VIGÉSIMA.- Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán por objeto la resolución de cualquiera de los asuntos comprendidos en el Artículo Ciento Noventa y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebraran (asi) en el domicilio social, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor en que podrán reunirse en cualquier otra población de la República Mexicana.-----

VIGESIMA (asi) SEGUNDA.- Las convocatorias para las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias tendrán que ser publicadas en la Gaceta del Gobierno y en un Diario de mayor circulación, entre la fecha de publicación y la celebración de la Asamblea deberán mediar por lo menos ochos (asi) días. ---

VIGESIMA (asi) TERCERA.- La convocatoria deberá señalar el día, lugar y la hora de la reunión y contener el ORDEN DEL DIA señalando el lugar en que deberán de depositarse las acciones. Dicha Convocatoria será firmada por el Administrador Único, por el Presidente del Consejo de Administración o por el Comisario, no siendo necesaria la misma cuando todos los accionistas estuvieren presentes.-----

VIGESIMA (asi) CUARTA.- Para que pueda celebrarse válidamente las Asambleas Generales de Accionistas a virtud de la primera Convocatoria, será necesario que este representado por lo menos el 65% SESENTA Y CINCO POR CIENTO del capital social, tratándose de Asamblea Ordinaria y del 75% SETENTA Y CINCO POR CIENTO tratándose de Asamblea Extraordinaria. Si a virtud de la Primera Convocatoria no se reunieren accionistas que representen cuando menos el porcentaje indicando, se convocara (asi) en segunda y podrá celebrarse válidamente la Asamblea dentro de los ocho días siguientes, cualquiera que sea el número de acciones representadas, siempre que no se traten más asuntos de los contenidos en la Orden del Día primeramente publicada.-----



**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121odmx.com,
Página web: www.notaria121odmx.com



- 3 -
138424

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, tratándose de Asamblea Ordinaria y por mitad cuando menos del capital social cuando se traten de Asambleas Extraordinarias. -----

VIGESIMA (así) QUINTA.- Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración y en defecto de estos o cuando se trate de algún asunto en que pueda tener interés particular o que sea motivo de responsabilidad personal serán presididas por la persona o personas que elijan los accionistas. -----

VIGESIMA (así) SEXTA.- Será Secretario de la Asamblea, quien lo sea del Consejo de Administración, si no, la persona que elijan los accionistas. -----

VIGESIMA (así) SÉPTIMA.- Instalada legalmente la Asamblea si no pudiere por falta de tiempo resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día podrá suspenderla para continuarla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria, cuando consideren que respecto de algún asunto no están suficientemente informados. Este derecho solo podrá ejercerse una sola vez. -----

VIGESIMA (así) OCTAVA.- De toda Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se levantará una Acta en el libro respectivo, la cual será firmada por la persona que preside la Asamblea, por el Secretario, por el Comisario si concurre y por todos los accionistas. -----

VIGESIMA (así) NOVENA.- En toda Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, antes de proceder a tratar el Orden del Día se nombraran (así) desde luego dos escrutadores que certifiquen el número de acciones representadas y cuya certificación será firmada además por quién presida dicha Asamblea, por el Secretario y por el Comisario si concurre..." -----

II.- Los accionistas de "INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en cuatro hojas útiles escritas sólo por el anverso, y me solicita la protocolice, por no contar la sociedad en ese momento con el libro de actas correspondiente, misma que en unión de la lista de asistencia, agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

"INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO, S.A. de C.V. -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

04 DE SEPTIEMBRE DE 2017. -----

En Valle de Bravo, Estado de México, siendo las 09:00 horas del día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, se reunieron en el domicilio social de INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO, S.A. de C.V., los accionistas de la sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la que fueron previamente convocados. Se encontraban también presentes los señores, C.P. Mariano Alberto Mazariegos Robles, Lic. María del Pilar Nosti Cervantes, C.P. Jesús Alfredo Maximiliano Campos y C.P. Jorge Alberto Moreno Martínez. -----

Presidió la Asamblea el C.P. Mariano Alberto Mazariegos Robles y actuó como Secretario, la Lic. María del Pilar Nosti Cervantes, ambos por designación unánime de los presentes. -----

El Presidente designó escrutadores a los señores C.P. Jesús Alfredo Maximiliano Campos y C.P. Jorge Alberto Moreno Martínez, quienes después de aceptar sus cargos y revisar las cartas poder exhibidas, los títulos de acciones y el Libro de Registro de Acciones Nominativas, hicieron constar que se encontraba representado en la Asamblea el total del capital social de INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., de la manera que a continuación se detalla y se acredita con la Lista de Asistencia que firmada por los Escrutadores y el Secretario, se anexa al expediente de la presente Asamblea: -----

CAPITAL SOCIAL -----

ACCIONISTA	VOTOS	VALOR
Ramiro Hernández Guadarrama		



- 4 -
138424

R.F.C. HEGR8011062K1 Representada por: C.P. Jesús Alfredo Maximiliano Campos	99	\$49,500.00
Rosa María Guadarrama Soto R.F.C. GUSR4407204L0 Representada por: C.P. Jorge Alberto Moreno Martínez.	1	\$500.00
TOTAL	100	\$50,000.00

En virtud de que se encontraba totalmente representado en la Asamblea el capital social de **INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO, S.A. de C.V.**, el Presidente declaró legalmente instalada la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no obstante, no haberse publicado la convocatoria respectiva.

Acto seguido, el Presidente solicitó al Secretario diera lectura al Orden del Día propuesto para la presente Asamblea, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta para Reformar el Artículo TERCERO de los Estatutos Sociales.

II. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

Los Accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaratoria del presidente, así como el Orden del Día, mismo que se procedió a tratar de la siguiente forma:

PUNTO UNO.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea explicó a los señores accionistas, la conveniencia de adicionar diversos aspectos al objeto social de la Sociedad, y que en caso de aprobarse éste, sería necesario reformar el artículo TERCERO de los Estatutos Sociales, para quedar éste redactado en los términos del proyecto al que dio lectura.

Los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron la siguiente:

RESOLUCION

"ÚNICA. Se aprueba la adición de diversos aspectos al objeto social de la Sociedad y la consecuente reforma del artículo TERCERO de los Estatutos Sociales de la sociedad, para quedar éste redactado como sigue:

OBJETO

TERCERA.- La sociedad tiene por objeto;

- 1).- Comercialización y valuación de Bienes Raíces;
- 2).- Construcción;
- 3).- Comercialización de materiales y maquinaria para la construcción;
- 4).- Asesoría en construcción;
- 5).- Mantenimiento y remodelación de inmuebles;
- 6).- Gestión jurídica (permisos) y gestión ambiental (asesoría ecológica);
- 7).- Arrendamiento;
- 8).- Servicios de hospedaje;
- 9).- Venta y fabricación de muebles y productos para decoración;
- 10).- Asesoría y decoración de casa y espacios;
- 11).- Comercialización de artesanías;
- 12).- Comercialización de productos y maquinaria para panadería;
- 13).- Comercialización de motocicletas, accesorios y refacciones;
- 14).- Arrendamiento de motocicletas, lanchas, bicicletas y demás vehículos;
- 15).- Prestación de servicios turísticos;
- 16).- Panadería y repostería y dentro del cual podrá realizar de manera enunciativa pero no limitativa:
 - a). La compra, venta, elaboración, importación, exportación, consignación, distribución, y en general la comercialización de todo tipo de productos alimenticios, así como sus derivados;



**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com



- 5 -
138424

- b). La elaboración, preparación, distribución y venta directa al público en general de todo tipo de productos elaborados en panadería, pastelería y repostería hechos a base de harinas refinadas, mermelas, chocolates, dulces, sales, azúcares, etc; -----
- c). El desarrollo de proyectos relacionados con la industria alimenticia principalmente en el ramo de la repostería, pastelería y panadería, incluyendo la instalación de los servicios auxiliares que sean necesarios, hasta llevar a cabo el arranque y puesta en marcha del proceso industrial;-----
- d). Dentro de los servicios podrá llevar a cabo todo lo relacionado con la prestación del servicio de banquetes a domicilio, el suministro principalmente de pan, pasteles y postres; -----
- e). Constituir, administrar y promover organizaciones y establecimientos para fomentar la actividad repostera y panadera; para llevar a cabo estas actividades se prestarán servicios especializados para el mejor funcionamiento de hoteles, restaurantes, bares, cafeterías y todos sus similares que tengan como función prestar entre otros ese servicio, así como consumo de alimentos, facilitando para estos efectos la contratación del personal laboral para actividades que requieran cada giro; -----
- f). La compra, venta, importación y exportación de toda clase de maquinaria para la industria alimenticia, ya sea nueva o usada, pudiendo, respecto de esta última, llevar a cabo su construcción y reparación;-----
- g). El desarrollo, la importación y la exportación de toda clase de tecnología, relacionada con la industria alimenticia;-----
- h).-Dar asistencia técnica y capacitación a toda clase de personas físicas y morales, en lo relativo a los sistemas de producción, presupuestos, coordinación, control de calidad, selección y distribución de alimentos;--
- i). Comprar, vender, reparar, arrendar, distribuir, exportar e importar toda clase de accesorios, refacciones, materiales, materias primas, maquinarias y equipos para realizar los objetos de la sociedad;-----
- j). Obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos o autorizaciones que requiera el desarrollo de su objeto social.-----
- 17).- Servicios de transportes y de carga; -----
- 18).- Gestión de servicios turísticos; -----
- 19).- Elaboración y venta de productos turísticos; -----
- 20).- Intermediación, organización y realización de proyectos turísticos; -----
- 21).- Prestación de servicios de transporte público; -----
- 22).- Comercialización de vinos y licores; -----
- 23).- Prestación de servicios de banquetes; -----
- 24).- Prestación de servicios de restaurante;-----
- 25).- Prestación de servicios de bar; -----
- 26).- Prestación de servicios de restaurante-bar;-----
- 27).- Comercializadora, exportadora e importadora de productos;-----

PUNTO DOS. En el desahogo del segundo punto del orden del día, los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron la siguiente: -----

RESOLUCION-----

"ÚNICA.- Se designa al C.P. Jorge Alberto Moreno Martínez, C.P. Jesus Alfredo Maximiliano Campos y a la Lic. María del Pilar Nosti Cervantes, para que conjunta o separadamente, en caso de ser necesario, realicen todos los actos correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en la presente Asamblea, incluyendo el comparecer ante el Notario Público de su elección a protocolizar en lo conducente el contenido de esta acta y para que, por sí o por la persona o personas que designen, inscriban, en su caso, la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio respectivo."-----



No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida por el tiempo necesario para la elaboración de la presente acta, la cual, una vez leída y aprobada por todos los presentes, fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todos los que en ella intervinieron.

Se anexan al expediente del acta de esta Asamblea:

a) Lista de Asistencia

Se levantó la presente acta a las 10:00 horas del día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017...

Siguen firmas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- A solicitud del contador Jesús Alfredo Maximiliano Campos, queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales.

SEGUNDA.- Queda formalizada la ampliación al objeto social, y en consecuencia la reforma a la cláusula tercera de los estatutos sociales de "INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para en lo sucesivo quedar redactada en los términos del acta que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento.

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:

I.- Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaría ciento veintiuno de la Ciudad de México ante el compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B".

II.- Dí a conocer al compareciente el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me ha proporcionado para otorgar el presente instrumento y le informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121cdmx.com.

III.- El representante de "INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta con el acta de asamblea que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento y con lo relacionado e inserto en los antecedentes, y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto.

IV.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete párrafo noveno del Código Fiscal de la Federación, el compareciente me exhibe las claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal de los integrantes de la Asamblea, así como de los representantes legales nombrados en el acta que se protocoliza en este instrumento, las cuales agrego al apéndice del mismo con las letras de la "C uno" a la "C dos".

V.- El representante de "INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

VI.- El compareciente declara por sus generales ser:

Mexicano, originario de la Ciudad de México, donde nació el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y dos, soltero, con domicilio en calle Toltecas número ciento ochenta y tres, edificio B, departamento trescientos cuatro, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil ciento ochenta, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes "MACJ noventa y dos cero cuatro dieciocho



**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121odmx.com,
Página web: www.notaria121odmx.com



- 7 -
138424

doscientos setenta y siete" y con Clave Única de Registro de Población "MACJ noventa y dos cero cuatro dieciocho HDFXMS cero siete". -----

VII.- Manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le dió a conocer las penas en que incurre quien declara con falsedad.-----

VIII.- El compareciente declara que los documentos presentados para la formación de este instrumento son auténticos, que las firmas que aparecen en los mismos son de las personas que se relacionan y ocupan los cargos con que se ostentan y que sus fechas, son las de su expedición o celebración, así como que tales documentos se refieren a los objetos que en los mismos se precisan. -----

IX.- El acta que por el presente instrumento se protocoliza no tiene indicio alguno de falsedad. -----

X.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

XI.- "D-B".-Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento al compareciente, enterado del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el día tres de octubre de dos mil diecisiete, mismo momento en que lo autorizo.-----Doy fe. -

Firma del contador Jesús Alfredo Maximiliano Campos.-----

Amando Mastachi Aguario.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

EXPIDO **TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SIETE PÁGINAS ÚTILES.**-----

CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

DOY FE.-----

cielo MP



INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO, S.A. de C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En Valle de Bravo, Estado de México, siendo las 09:00 horas del día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, se reunieron en el domicilio social de **INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO, S.A. de C.V.**, los accionistas de la sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la que fueron previamente convocados. Se encontraban también presentes los señores, C.P. Mariano Alberto Mazariegos Robles, Lic. María del Pilar Nosti Cervantes, C.P. Jesús Alfredo Maximiliano Campos y C.P. Jorge Alberto Moreno Martínez.

Presidió la Asamblea el C.P. Mariano Alberto Mazariegos Robles y actuó como Secretario, la Lic. María del Pilar Nosti Cervantes, ambos por designación unánime de los presentes.

El Presidente designó escrutadores a los señores C.P. Jesús Alfredo Maximiliano Campos y C.P. Jorge Alberto Moreno Martínez, quienes después de aceptar sus cargos y revisar las cartas poder exhibidas, los títulos de acciones y el Libro de Registro de Acciones Nominativas, hicieron constar que se encontraba representado en la Asamblea el total del capital social de **INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V.**, de la manera que a continuación se detalla y se acredita con la Lista de Asistencia que firmada por los Escrutadores y el Secretario, se anexa al expediente de la presente Asamblea:

CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTA	VOTOS	VALOR
Ramiro Hernández Guadarrama R.F.C. HEGR8011062K1 Representada por: C.P. Jesús Alfredo Maximiliano Campos	99	\$49,500.00
Rosa María Guadarrama Soto R.F.C. GUSR4407204L0 Representada por: C.P. Jorge Alberto Moreno Martínez.	1	\$500.00
TOTAL	100	\$50,000.00

En virtud de que se encontraba totalmente representado en la Asamblea el capital social de **INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO, S.A. de C.V.** el Presidente declaró legalmente instalada la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no obstante, no haberse publicado la convocatoria respectiva.

Acto seguido, el Presidente solicitó al Secretario diera lectura al Orden del Día propuesto para la presente Asamblea, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta para Reformar el Artículo TERCERO de los Estatutos Sociales.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.

Column 1	Column 2	Column 3	Column 4

Faint, illegible text located below the table.

Faint, illegible text located below the previous paragraph.

Faint, illegible text located below the previous paragraph.

Faint, illegible text located below the previous paragraph.



- II. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

Los Accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaratoria del presidente, así como el Orden del Día, mismo que se procedió a tratar de la siguiente forma:

PUNTO UNO.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea explicó a los señores accionistas, la conveniencia de adicionar diversos aspectos al objeto social de la Sociedad, y que en caso de aprobarse éste, sería necesario reformar el artículo TERCERO de los Estatutos Sociales, para quedar éste redactado en los términos del proyecto al que dio lectura.

Los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron la siguiente:

.RESOLUCION

"ÚNICA. Se aprueba la adición de diversos aspectos al objeto social de la Sociedad y la consecuente reforma del artículo TERCERO de los Estatutos Sociales de la sociedad, para quedar éste redactado como sigue:

----- OBJETO -----

TERCERA.- La sociedad tiene por objeto;

- 1).- Comercialización y valuación de Bienes Raíces;
- 2).- Construcción;
- 3).- Comercialización de materiales y maquinaria para la construcción;
- 4).- Asesoría en construcción;
- 5).- Mantenimiento y remodelación de inmuebles;
- 6).- Gestión jurídica (permisos) y gestión ambiental (asesoría ecológica);
- 7).- Arrendamiento;
- 8).- Servicios de hospedaje;
- 9).- Venta y fabricación de muebles y productos para decoración;
- 10).- Asesoría y decoración de casa y espacios;
- 11).- Comercialización de artesanías;
- 12).- Comercialización de productos y maquinaria para panadería;
- 13).- Comercialización de motocicletas, accesorios y refacciones;
- 14).- Arrendamiento de motocicletas, lanchas, bicicletas y demás vehículos;
- 15).- Prestación de servicios turísticos;
- 16).- Panadería y repostería y dentro del cual podrá realizar de manera enunciativa pero no limitativa:



Faint header text at the top of the page, possibly containing a date or reference number.

First main paragraph of faint text, likely the beginning of a report or document.

Second main paragraph of faint text.

Third main paragraph of faint text.

Fourth main paragraph of faint text.

Fifth main paragraph of faint text.

Sixth main paragraph of faint text.

Seventh main paragraph of faint text.

Eighth main paragraph of faint text.

Ninth main paragraph of faint text.

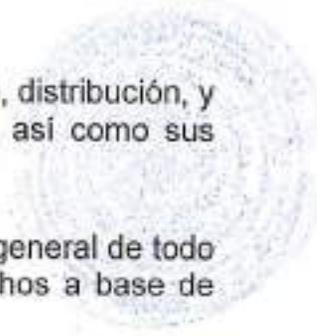
Tenth main paragraph of faint text.

Eleventh main paragraph of faint text.

Twelfth main paragraph of faint text.

Final paragraph of faint text at the bottom of the page.



- 
- a). La compra, venta, elaboración, importación, exportación, consignación, distribución, y en general la comercialización de todo tipo de productos alimenticios, así como sus derivados;
 - b). La elaboración, preparación, distribución y venta directa al público en general de todo tipo de productos elaborados en panadería, pastelería y repostería hechos a base de harinas refinadas, mermelas, chocolates, dulces, sales, azúcares, etc;
 - c). El desarrollo de proyectos relacionados con la industria alimenticia principalmente en el ramo de la repostería, pastelería y panadería, incluyendo la instalación de los servicios auxiliares que sean necesarios, hasta llevar a cabo el arranque y puesta en marcha del proceso industrial;
 - d). Dentro de los servicios podrá llevar a cabo todo lo relacionado con la prestación del servicio de banquetes a domicilio, el suministro principalmente de pan, pasteles y postres;
 - e). Constituir, administrar y promover organizaciones y establecimientos para fomentar la actividad repostera y panadera; para llevar a cabo estas actividades se prestarán servicios especializados para el mejor funcionamiento de hoteles, restaurantes, bares, cafeterías y todos sus similares que tengan como función prestar entre otros ese servicio, así como consumo de alimentos, facilitando para estos efectos la contratación del personal laboral para actividades que requieran cada giro;
 - f). La compra, venta, importación y exportación de toda clase de maquinaria para la industria alimenticia, ya sea nueva o usada, pudiendo, respecto de esta última, llevar a cabo su construcción y reparación;
 - g). El desarrollo, la importación y la exportación de toda clase de tecnología, relacionada con la industria alimenticia;
 - h).-Dar asistencia técnica y capacitación a toda clase de personas físicas y morales, en lo relativo a los sistemas de producción, presupuestos, coordinación, control de calidad, selección y distribución de alimentos;
 - i). Comprar, vender, reparar, arrendar, distribuir, exportar e importar toda clase de accesorios, refacciones, materiales, materias primas, maquinarias y equipos para realizar los objetos de la sociedad;
 - j). Obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos o autorizaciones que requiera el desarrollo de su objeto social.
- 17).- Servicios de transportes y de carga;
 - 18).- Gestión de servicios turísticos;
 - 19).- Elaboración y venta de productos turísticos;
 - 20).- Intermediación, organización y realización de proyectos turísticos;
 - 21).- Prestación de servicios de transporte público;
 - 22).- Comercialización de vinos y licores;
 - 23).- Prestación de servicios de banquetes;



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a series of paragraphs or a list of items, but the specific content cannot be discerned.]



24).- Prestación de servicios de restaurante;

25).- Prestación de servicios de bar;

26).- Prestación de servicios de restaurante-bar;

27).- Comercializadora, exportadora e importadora de productos;



PUNTO DOS. En el desahogo del segundo punto del orden del día, los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron la siguiente:

RESOLUCION

"ÚNICA.- Se designa al C.P. Jorge Alberto Moreno Martínez, C.P. Jesús Alfredo ^{M. Maximiliano} ~~Maximiliano~~ Campos y a la Lic. María del Pilar Nosti Cervantes, para que conjunta o separadamente, en caso de ser necesario, realicen todos los actos correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en la presente Asamblea, incluyendo el comparecer ante el Notario Público de su elección a protocolizar en lo conducente el contenido de esta acta y para que, por sí o por la persona o personas que designen, inscriban, en su caso, la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio respectivo."

No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida por el tiempo necesario para la elaboración de la presente acta, la cual, una vez leída y aprobada por todos los presentes, fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

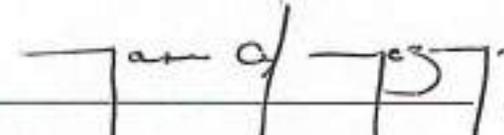
Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todos los que en ella intervinieron.

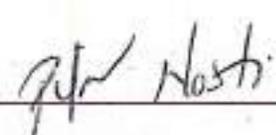
Se anexan al expediente del acta de esta Asamblea:

- a) Lista de Asistencia

Se levantó la presente acta a las 10:00 horas del día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TESIADO: MAXIMILIANO NO VALE, CONTRA SÍGNEADO: MAXIMILIANO SI VALE.


C.P. Mariano Alberto Mazariegos
Robles
Presidente


Lic. María del Pilar Nosti Cervantes
Secretario



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA ECOLÓGICA, VALLE DE BRAVO, S.A. de C.V., CELEBRADA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS.



ACCIONISTA	VOTOS	FIRMAS
Ramiro Hernández Guadarrama R.F.C. HEGR8011062K1 Representada por: C.P. Jesús Alfredo Maximiliano Campos	99	
Rosa María Guadarrama Soto R.F.C. GUSR4407204L0 Representada por: C.P. Jorge Alberto Moreno Martínez.	1	
TOTAL	100	

C.P. Jesús Alfredo Maximiliano Campos y C.P. Jorge Alberto Moreno Martínez, designados Escrutadores en la Asamblea celebrada en esta fecha, hacemos constar que en la misma se encontraban representadas las 400 acciones que amparan la totalidad del capital social de HECARABU, S.A. DE C.V.

C.P. Jesús Alfredo Maximiliano
Campos
Escrutador

C.P. Jorge Alberto Moreno Martínez,
Escrutador

Lic. María del Pilar Nosti Cervantes
Secretario





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO
18/04/1992



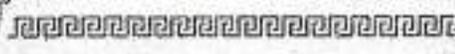
NOMBRE
MAXIMILIANO
CAMPOS

JESUS ALFREDO
DOMICILIO

C TOLTECAS 183 EDIF B DEP 304
COL SAN PEDRO DE LOS PINOS 01180
ALVARO OBREGON, D.F.

CLAVE DE ELECTOR MXCMJJS2041809H900
CURP MACJ520418H0FXMS07

AÑO DE REGISTRO 2010 01
ESTADO 09 MUNICIPIO 010 SECCIÓN 3295
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024







INE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EDUARDO ESCOBAR CORTÉS
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

IDMEX1270419844<<3295085841550
9204188H2412311MEX<01<<87162<4
MAXIMILIANO<CAMPO<<JESUS<ALFRE



AMARDO MARTINEZ
MATAMOROS, TAMAUlipAS

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]



Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO

Entre Calle: ZARAGOZA

Y Calle: JUAREZ

Correo Electrónico: ramirohernandez_1@hotmail.com

Tel. Fijo Lada: 726

Número: 262-1966

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	60	01/05/2011	
2	Hoteles con otros servicios integrados	40	01/05/2011	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Arrendamiento	01/05/2011	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/08/2006	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2007	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2007	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/01/2007	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2011	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: [[2017/09/21]HEGR8011062K1]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL[2000001000007000112188]]

Página [2] de [3]

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOSCOFOMER
COMITÉ FEDERAL
de México**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





Sello Digital:

0yFBgUoAOEYz+4s5vmlGiwuXirZrpD2KF5fMhqCRXILrEentkiQIRD2ASxJ/72rZkPd3T+Hpdqhn07IO4uQLDiQw
P5CINDzUXntab3K0A3lszTsrPDukKqDolYkn6d/zRyv8uW0g5CxEljbQ5wIGQ8GF4/3G2JNfXv9RdZVdsk-



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06306, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
denuncia@sat.gob.mx



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍASAT
Servicio de Administración TributariaSHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍASAT
Servicio de Administración TributariaHEGR8011062K1
Registro Federal de ContribuyentesRAMIRO HERNANDEZ
GUADARRAMA
Nombre, denominación o razón
socialRFC: 14110694311
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
VALLE DE BRAVO, MEXICO A 21 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

HEGR8011062K1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HEGR8011062K1
CURP:	HEGR801106HMCRDM01
Nombre (s):	RAMIRO
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	GUADARRAMA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE FEBRERO DE 1999
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE FEBRERO DE 1999
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 51200	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 16 DE SEPTIEMBRE	Número Exterior: 406
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: VALLE DE BRAVO

Página [1] de [3]

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOSCOLMEX
COMERCIO EXTERNO

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
denuncia@sat.gob.mx



SA CP **SAT**
 Servicio de Administración Tributaria
 SE
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
 CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
GUSR4407204L0
 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ROSA MARIA GUADARRAMA SOTO
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
GUSR440720MMCDTS02
 FOLIO
D1619828

 MEX-23/08/2011-11 JgR/Ac/4/04

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ROSA MARIA GUADARRAMA SOTO
DOMICILIO
BOCANEGRA 101 A CENTRO MEXICO 51209

CLAVE DEL R.F.C **GUSR4407204L0**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **GUSR440720MMCDTS02**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR TOLUCA, MEX.**

ACTIVIDAD **Elaboración de otros alimentos**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **—** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **08-03-1991**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.	01-01-2003
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2000
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	01-01-2003
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asociados a salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-01-2003
Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	01-01-2004
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación).	01-01-2003
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-01-2004
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS FECHA DE PRESENTACIÓN FOLIO DEL TRÁMITE

Fecha de Impresión: 22 de Agosto de 2011
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

Zc5dwF8@gy5LUeW5QFzXMP6mXDSu1PRWY+V07U6EHdHiaB3BOZm0K16RQjeMvHRd8fFOEM0YX3o4Z75YP3nq5m0WmyPH729e/TmB/1X4L8qZQeXKWPMn
dpV80TzQzNhou3p1hE7dbsuy8q94USaV67CLkp1Na0m

